



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. RAMIRO FARIÑA
Jefe Dpto. Despacho para
D.L. y T. y D.G. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



155/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1688/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cancelación de Deudas registrado bajo el N° 7762, celebrado el 12 de septiembre de 2013 entre el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia; mediante el cual se reconoce la deuda que el Gobierno provincial posee con la Municipalidad de Ushuaia por la suma de pesos ocho millones ochocientos nueve mil novecientos cincuenta con setenta centavos (\$8.809.950,70), por definitivos de Coparticipación al mes de noviembre de 2012; y se obliga a financiar obras al Municipio por el total consignado, cediendo sumas provenientes del Fondo Federal Solidario -Decreto Nacional N° 206/2009.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4427

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Danián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 04 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-8759-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1688/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, mediante la cual se aprueba ad-reférendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cancelación de Deudas registrado bajo el N° 7762, celebrado el 12 de septiembre de 2013, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio, mediante el cual se reconoce la deuda que el Gobierno Provincial posee con este Municipio por la suma de pesos ocho millones ochocientos nueve mil novecientos cincuenta con setenta centavos (8.809.950,70) por definitivos de coparticipación al mes de noviembre de 2012; y se obliga a financiar obras al Municipio por el total consignado, cediendo sumas provenientes del Fondo Federal Solidario- Decreto Nacional 206/2009.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 325 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4427, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1688/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, mediante la cual se aprueba ad-reférendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cancelación de Deudas registrado bajo el N° 7762, celebrado el 12 de septiembre de 2013, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio, mediante el cual se reconoce la deuda que el Gobierno Provincial posee con este Municipio por la suma de pesos ocho millones ochocientos nueve mil novecientos cincuenta con setenta centavos (8.809.950,70) por definitivos de coparticipación al mes de noviembre de 2012; y se obliga a financiar obras al Municipio por el total consignado, cediendo sumas provenientes del Fondo Federal Solidario- Decreto Nacional 206/2009. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

18 13
DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2013.-

am.

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Esteban SCHRIBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia